



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



## Resolución Gerencial N° 071-2023-MDP/GM

Pichari, 09 de marzo del 2023

### VISTO:

El informe N° 100-2023-MDP/GM-OSLP/MCJ-D, del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe Técnico N° 02-2023-MDP/GM-OSLP-ULP/JVH-J, del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos, sobre; Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 119-2018-MDP- GM/ULP “Instalación del Sistema de Electrificación Rural en la Localidad de Tambo del Ene, Distrito de Pichari, La Convención, Cusco”, con CUI N° 2199156, Opinión Legal N° 843-2022-MDP/ASESORIA LEGAL, del Director de la Oficina de Asesoría Legal, Informe N° 2571-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe Técnico N° 0121-2022-MDP/GM-OSLP-ULP/WFQT-J del Jefe de la Unidad de Liquidaciones y Proyectos, y;



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";



Que, el Artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece como requisito a indispensable para perfeccionar el contrato del postor ganador entrega a la entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%), el monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes o servicio en general y consultoría en general o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultorio de obras;



Que, el Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificara al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 893-2013-MDP/A de fecha 18 de noviembre del 2013, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación del Sistema de Electrificación Rural en la Localidad de Tambo del Ene, Distrito de Pichari, La Convención, Cusco", con código SNIP 268267, con un presupuesto de inversión de S/ 850,304.85 (Ochocientos Cincuenta Mil Trecientos Cuatro Con 85/100 soles), para ser ejecutada bajo la modalidad de ejecución por contrata, con un plazo de ejecución de 120 días calendario;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 560-2018/MDP-GM de fecha 31 de octubre del 2018 se resuelve en el artículo primero, la modificación del Artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 390-2018/MDP-GM de fecha 01 de agosto del 2018, que aprueba el expediente técnico para la culminación del Proyecto: "Instalación del Sistema de Electrificación Rural en la Localidad de Tambo del Ene, Distrito de Pichari, La Convención, Cusco", con CUI N° 2199156, incorporando gastos de supervisión omitidas en la resolución señalada, el monto total asciende a S/.123,828.47 soles;



Que, mediante el Contrato N° 119-2018-MDP-GM/ULP, de fecha 20 de diciembre del 2018. La empresa contratista "PRESTACIONES MÚLTIPLES WIL S.A.C.", con RUC N° 20408127417, representado por su



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Gerente General: Sr. Wilmer Barrios Aquise, formalizaron la contratación de servicio de ejecución de obra “Instalación del Sistema de Electrificación Rural en la Localidad de Tambo del Ene, Distrito de Pichari, La Convención, Cusco”, derivada de la adjudicación simplificada N° 053-2018-MDP/CS-2, Por un monto contractual de S/. 108,828.00 soles, incluido impuestos de ley, con un plazo de ejecución de 30 días calendario, computados desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases;

Que, mediante GRP-914-2019 de fecha 19 de agosto del 2019, en cumplimiento de Ley de Concesiones Eléctricas N° 25844 se otorga la Conformidad técnica por parte de Electrocentro S.A. a la obra “Subsistema de Distribución Primaria para la Instalación Sistema de Electrificación Rural en la Localidad de Tambo del Ene” para una demanda de 24.55 K, y visto el Informe Técnico N° VCMI-100-IT-2019/A firmado por el Ing. Víctor Carlos Muñoz Illanes, Coordinador de Estudios y Obras de Terceros de fecha 19 de agosto del 2019;

Que mediante GRP-915-2019 de fecha 19 de agosto del 2019, en cumplimiento de Ley de Concesiones Eléctricas N° 25844 se otorga la Conformidad técnica por parte de Electrocentro S.A. a la obra “Subsistema de Distribución Secundaria para la Instalación Sistema de Electrificación Rural en la Localidad de Tambo del Ene” para una demanda de 24.55 K, y visto el Informe Técnico N° VCMI-101-IT-2019/A firmado por el Ing. Víctor Carlos Muñoz Illanes, Coordinador de Estudios y Obras de Terceros de fecha 19 de agosto del 2019;

Que mediante Carta N° 022-JHJO-2019 de fecha 30 de septiembre del 2019 se remite la entrega de expediente de Liquidación Técnica-Financiera por parte del Ing. Mecánico Electricista Jhon Heber Jiménez Paucas con atención al Ing. Yohan Hurtado Rivera – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, mediante Informe N° 306-2019-MDP/GM-OSLP-ULP/JFCA-J de fecha 14 de noviembre del 2019, el Ing. Juan Felipe Cisneros Asián – Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos, observa la Liquidación Técnica Financiera por no corresponder referido a los siguientes puntos: 1) La denominación Liquidación Técnica-Económica no es adecuada ya que se trata de una Liquidación de Contrato de Obra. 2) Fue presentada por el Supervisor de Obra, el cual no tiene ninguna relación con el Contratista y por ende no corresponde dar revisión. 3) No se adjunta el Acta de Recepción y Verificación de Obra.

Que, con fecha 23 de noviembre del 2022, se conforma el Comité de Recepción de obra designado mediante Resolución Gerencial N° 297-2022-MDP/GM, de fecha 10 de noviembre del 2022, conformado por el obra Ing. H. Henry Aróstegui Gutiérrez– Gerente de Infraestructura en calidad de PRESIDENTE, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de proyectos en calidad de MIEMBRO I – Ing. Yvan Laura Vargas, el Jefe de la Unidad de Contabilidad en calidad de MIEMBRO II – C.P.C Demetrio Oré León, el Responsable de la División de Obras Públicas en calidad de MIEMBRO III – Ing. Raúl E. Huayhualla Huamaní y el Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos el Ing. Walter F. Quispe Torres en calidad de MIEMBRO SUPLENTE, para firmar el Acta de Recepción y Verificación de Obra;

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 342-2022-MDP/GM de fecha 12 de diciembre del 2022 se autoriza realizar por oficio a la liquidación del Proyecto: “Instalación del Sistema de Electrificación Rural en la Localidad de Tambo del Ene, Distrito de Pichari, La Convención, Cusco”, con CUI N° 2199156, debido a la falta de documentación no presentadas por los contratistas;

Que, mediante Informe Técnico N° 02-2023-MDP/GM-OSLP-ULP/JVH-J de fecha 20 de enero del 2023, el Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e) Ing. Joaquín Vila Huamán, remite al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el expediente administrativo sobre liquidación del Contrato N° 119-2018-MDP-GM/ULP, correspondiente a la empresa PRESTACIONES MÚLTIPLES WIL S.A.C., ejecutor de obra del proyecto: “Instalación del Sistema de Electrificación Rural en la Localidad de Tambo del Ene, Distrito de Pichari, La Convención, Cusco”, con CUI N° 2199156, concluyendo pertinentemente; i) De acuerdo a la liquidación de ejecución de obra practicada el costo total de la liquidación del contrato de ejecución es de S/108,828.00 soles, ii) No se tiene reajuste de precios por aplicación de fórmulas polinómicas, iii) El contratista no ha presentado el Acta de recepción de obra, pero si cuenta con conformidad de obra de parte de Electrocentro S.A, iv) Corresponde aplicar la penalidad máxima por incumplimiento de la prestación de la liquidación de contrato de ejecución N° 119-2019-MDP-GM/ULP y falta de acta de recepción, v) La Carta Fianza se halla en custodia



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



de tesorería como se indica en el Informe N° 456-2022-MDP/UT-LGG, recomendando su aprobación vía acto resolutivo con las características siguientes:

## I. DATOS GENERALES

1.	ENTE EJECUTOR	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.
2.	FINANCIAMIENTO	:	18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
3.	PROYECTO	:	2199156 "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LA LOCALIDAD DE TAMBO DEL ENE, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCIÓN – CUSCO"
4.	PROGRAMA	:	ACCESO Y USO DE LA ELECTRIFICACIÓN RURAL
5.	FUNCIÓN	:	ENERGÍA
6.	DIVISIÓN FUNCIONAL	:	ENERGÍA ELÉCTRICA
7.	GRUPO FUNCIONAL	:	DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
8.	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	:	ENERGÍA Y MINAS
9.	UBICACIÓN	:	LOCALIDAD : TAMBO DEL ENE DISTRITO : PICHARI PROVINCIA : LA CONVENCIÓN DEPARTAMENTO : CUSCO
10.	DEL PROYECTO		
10.1	CÓDIGO SNIP	:	2199156
10.2	MONTO VIABLE APROBADO	:	S/.682,389.00
10.3	FECHA DE VIABILIDAD	:	01/10/2013
10.4	MONTO ESTUDIO DEFINITIVO EXP. TÉCNICO APROBADO	:	S/.928,381.42
10.5	JEFE DE SUPERVISIÓN EVALUACIÓN Y LIQUIDACIÓN	:	ING. EDDY DE LA CRUZ TUPIA
10.6	PERSONA RESPONSABLE DE FORMULAR EL PIP (Elaborado exp. Técnico por)	:	ING. JOSÉ VICTOR TORNERO CONISLLA REG. CIP N°113792.
10.7	EVALUADOR EXTERNO DE EXP. TÉCNICO APROBADO	:	ING. JHON HERBER JIMENEZ PAUCAS REG. CIP N°116852
10.8	PERSONA RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA	:	ECON. JOSÉ GARCÍA ROMERO
10.9	PERSONA RESPONSABLE DE UNIDAD EJECUTORA N° 01	:	SR. EDILBERTO F. GOMEZ PALOMINO.
10.10	PERSONA RESPONSABLE DE UNIDAD EJECUTORA N° 02	:	ING. AMADOR H. QUINTERO VILLAR
10.11	PERSONA RESPONSABLE DE UNIDAD EJECUTORA N° 03	:	Dr. MÁXIMO OREJÓN CABEZAS.
10.12	PERSONA RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INVERSIONES	:	ING. VICTOR DE LA CRUZ CUETO
10.13	DATOS DE LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD: ESPECIALISTA	:	B/ ING. JORGE H. TORRES CALDERÓN
10.14	DATOS DE LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD: RESPONSABLE	:	ECON. GUMERCINDA ISABEL FLORES MORALES.
10.15	JEFE DE LA OFICINA DE FORMULACIÓN DE ESTUDIOS	:	ING. PORFIRIO PINCO GODOY
10.16	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ADMINISTRACIÓN INDIRECTA
10.17	UNIDAD EVALUADORA	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
10.18	OBJETIVOS	:	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA CONVENCIONAL, RED PRIMARIA EN 13.2 KV-MRT, Y RED SECUNDARIA 440/220V. DE LA LOCALIDAD DE TAMBO DEL ENE, CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA; Y LA CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA POBLACIÓN PARA EL USO ADECUADO DE LOS SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE TAMBO DEL ENE (REUBICACIÓN) DISTRITO DE PICHARI- LA CONVENCIÓN – CUSCO.
11	DEL EXPEDIENTE TÉCNICO #01		



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

## GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



11.1	FECHA DE APROBACIÓN	:	18 DE NOVIEMBRE DEL 2013
11.2	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	:	RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°893-2013- MDP/A.
11.3	PRESUPUESTO APROBADO (Según exp. Técnico)	:	S/.850,304.85 SOLES
11.4	PLAZO DE EJECUCIÓN (Según exp. Técnico)	:	120 DÍAS CALENDARIOS
11.5	LUGAR DE EJECUCIÓN	:	TAMBO DEL ENE (Reubicación)
11.6	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	POR CONTRATA
-	COSTO DIRECTO	:	S/.451,838.42
-	GASTOS GENERALES (29.00%)	:	S/.131,033.14
-	UTILIDAD (10%)	:	S/.45,183.84
-	GASTOS DE SUPERVISIÓN 9.00%	:	S/.66,699.48
-	IGV 18%	:	S/.113,049.97
-	GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	:	S/.38,00.00
-	GASTOS DE EVALUACIÓN	:	S/.4,500.00
-	PRESUPUESTO TOTAL	:	S/.850,304.85
11.7	Ampliación presupuestal R.G.M. N°560.2018/MDP-GM	:	S/.78,076.57
11.8	TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	:	S/.928,381.42
11.9	TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	:	S/.881,002.89
12	<b>DEL EXPEDIENTE TÉCNICO #02 PARA CULMINACIÓN DE OBRA</b>		
12.1	FECHA DE APROBACIÓN	:	31 DE OCTUBRE DEL 2018
12.2	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	:	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°560-2018/MDP-GM.
12.3	PRESUPUESTO APROBADO (Según exp. Técnico #02)	:	S/.123,828.47 SOLES
12.4	PLAZO DE EJECUCIÓN PARA CULMINAR LA OBRA	:	30 DÍAS CALENDARIOS
-	PARTIDAS CONTRACTUALES POR EJECUTAR (SALDO DEL EXP. TÉCNICO INICIAL)	:	S/.45,751.90
-	OBSERVACIONES A SUBSANAR PARA LA CULMINACIÓN DE LA OBRA	:	S/.63,076.57
-	GASTOS DE SUPERVISIÓN	:	S/.7,000.00
-	GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	:	S/.6,000.00
-	GASTOS DE EVALUACIÓN EXP. TÉCNICO	:	S/.2,000.00
-	TOTAL	:	S/.123,828.47
<b>DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b>			
13.	<b>RESPONSABLES DE EJECUCIÓN</b>		
13.1	OFICINA EJECUTORA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	:	ING. NOEL LUIS PEREZ DE LA CRUZ
13.2	OFICINA EJECUTORA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	:	ING. OSCAR AUGUSTO ÑACARI QUISPE
13.3	JEFE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS #01	:	ING. DARIX CCONISLLA YAURI
13.4	JEFE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS #02	:	ING. IVAN JAVIER GARCIA HUAMAN
13.5	JEFE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS #03	:	ING. GUIDO CAMPOS AZURZA
13.6	JEFE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS #04	:	ING. YOHAN HURTADO RIVERA
13.7	JEFE DE DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	:	ING. YVAN A. LAURA VARGAS
13.8	GERENCIA GENERAL DE MUNICIPALIDAD	:	ING. MARCO ANTONIO VELASQUEZ PAREDES
13.9	AÑO PRESUPUESTAL	:	2015-2022





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

## GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



13.10	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA
13.11	PLAZO DE EJECUCIÓN	:	120 DÍAS CALENDARIOS
13.12	PRESUPUESTO DE EXP- TECN. INICIAL	:	S/.850,304.85
13.13	AMPLIACIÓN PPTAL DEL ADICIONAL	:	S/.78,076.57
13.14	PRESUPUESTO DE EXP. ACTUALIZADO	:	S/.928,381.42
13.15	COSTO REAL EJECUTADO DE OBRA (Según Ssi – cui)	:	S/.856,002.89
13.16	COSTO REAL EJECUTADO (Según Sifaf)	:	S/.881,002.89
13.17	RESPONSABLES DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	:	
-	RESIDENTE DE OBRA #02	:	ING. ELMAN TORNERO CONISLLA
-	SUPERVISOR DE OBRA #02	:	ING. JIMENES PAUCAS JHON HEBER
15.	EMPRESA CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA #02 “PRESTACIONES MULTIPLES WIL S. A.C.”		
15.1	EMPRESA CONTRATISTAS	:	PRESTACIONES MÚLTIPLES WIL S.A.C
15.2	CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA	:	N° 0119-2018-MDP-GM/ULP
15.3	FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	:	20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018
15.4	REPRESENTANTE LEGAL DE EMPRESA	:	SR. WILMER BARRIOS AQUISE
15.5	CONCURSO DE PROCESO DE SELECCIÓN	:	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°053-2018-MDP/CS-2
15.6	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	:	A SUMA ALZADA
15.7	MONTO DEL CONTRATO CONTRACTUAL (Incluido los impuestos de ley- IGV)	:	S/.108,828.00 SOLES
15.8	PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	:	30 DÍAS CALENDARIOS
15.9	PLAZO TERMINO CONTRACTUAL	:	04 DE MARZO DEL 2019
15.10	SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN	:	01 DE MARZO DEL 2019
15.11	REINICIO DE SUSPENSIÓN PLAZO EJECUCIÓN	:	22 DE AGOSTO DEL 2019
15.12	FECHA DE TERMINO REAL DE OBRA	:	26 DE AGOSTO DEL 2019
15.13	RESIDENTE DE OBRA	:	ING. ELMAN TORNERO CONISLLA CIP N°87473
15.14	SUPERVISOR DE OBRA	:	INF. JHON HEBER JIMENEZ PAUCAS CIP N°116852
15.15	CULMINACIÓN REAL DE OBRA: Según cuaderno de obra, asiento N°29.	:	23 DE AGOSTO DEL 2019
ACTAS Y PLAZOS DE EJECUCIÓN DE OBRA			
15.19	PLAZO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO SEGÚN EXP. TÉCNICO	:	30 DÍAS CALENDARIOS
15.20	ACTA DE ENTREGA DE TERRENO	:	31 DE ENERO 2019
15.21	ACTA DE INICIO DE OBRA	:	04 DE FEBRERO DEL 2019
15.22	SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN	:	01 DE MARZO DEL 2019
15.23	REINICIO DE SUSPENSIÓN PLAZO EJECUCIÓN	:	22 DE AGOSTO DEL 2019
15.24	CULMINACIÓN REAL DE OBRA: Según cuaderno de obra, asiento N°29.	:	23 DE AGOSTO DEL 2019
15.25	ACTA DE INSPECCIÓN Y PRUEBAS ELECTROCENTRO S.A.	:	N° IP 012-GRP/2019/A
15.26	ACTA DE INSPECCIÓN Y PRUEBAS ELECTROCENTRO S.A.	:	N° IP 013-GRP/2019/A
15.27	DOCUMENTO CIRA	:	CIRA N° 2016-480 (26/12/2016)
15.28	DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	:	DIA N° 11-2019-GRC/DREM
15.29	CLASIFICACIÓN SER	:	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 055-2019-MEM/DGE (08/04/2014)
15.30	CONFORMIDAD ELECTROCENTRO S.A.	:	CONFORMIDAD TÉCNICA N° GRP-914-2019 (19/08/2019)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

## GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



15.31	CONFORMIDAD ELECTROCENTRO S.A.	:	CONFORMIDAD TÉCNICA N° GRP-915-2019 (19/08/2019)
15.32	ACTA DE RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN	:	23 DE NOVIEMBRE DEL 2022
15.33	ESTADO ACTUAL	:	Culminado

### II. METAS PROGRAMADAS Y EJECUTADAS

Las metas físicas programadas y ejecutadas se detallan a continuación:

#### METAS FÍSICAS EJECUTADAS:

##### REDES PRIMARIAS: CON UN TOTAL DE 0.46 km

Tensión nominal	:	13.2kV 1 $\Phi$ MRT
Postes	:	11m/300daN de CAC. (6)
Vano básico	:	Redes primarias: 50 m
Conductores	:	Aleación de aluminio de 35 mm <sup>2</sup> Fase
Aislador Pin	:	De porcelana, clase ANSI 56-3
Aislador Suspensión	:	Polimérico
Crucetas	:	Media palomilla de 1.10m de CAV Media Loza de CAV 1.30/750
Retenidas	:	Cable de acero SIEMENS de 10 mm, varilla e anclaje de 2.4 m x 16 mm <sup>2</sup> , mordaza preformada de A°G°, perno angular con ojal guardacabo de 16mm y 104 mm de long, bloque de anclaje de CA 0.5x0.5x0.2 m
Puesta a tierra	:	Tipo PAT-1: (1) Tipo PAT-1C: (5)

##### SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN: CON UN TOTAL DE 02 SUBESTACIONES

Poste	:	De C.A.C. 12m/400daN (2)
Seccionador fusible	:	Tipo cut-out 27/38kV, 150 kV-BIL, 100 A (2)
Pararrayos	:	21kV, 10kA, CLASE 1 de óxido metálico (2)
Transformador	:	Transformador 1 $\Phi$ 13,24 $\pm$ 2x2.5%/0.46-0.23kV, de 15kVA(2)
Puesta a tierra	:	Tipo PAT-3: (2)

##### REDES SECUNDARIAS

Nivel de Tensión	:	440/220 V y 220 V
Vano Promedio	:	40 m al lado de carreteras principales, 60m en calles – avenidas rurales
Postes	:	C.A.C. de 8m/200daN (20) C.A.C. de 8 m/300daN (37)
Conductor	:	Autoportante de Aluminio – CAAl con cable portante de aleación de aluminio aislado de 25 mm <sup>2</sup>
Pastoral	:	PASTORAL TUBO A°G° 38 mm f, INT,; 500mm de long, 720 mm de altura, y 20° inclinación
Luminaria	:	Luminaria completa con equipo para lámpara de 50 w (24)
Lámpara	:	Lámpara de vapor de sodio de alta presión de 50 w
Retenida	:	Cable de acero SM de 10.0mm <sup>2</sup> , varilla de anclaje de 2.4m x 16mm, bloque de anclaje de CA 0.4 x 0.4 x 0.15 m
Puesta a tierra	:	Tipo PAT-1 (21)

##### CONEXIONES DOMICILIARIAS: CON UN TOTAL DE 93 CONEXIONES

Medidores	:	Instalación de 93 medidores monofásicos
Acometida domiciliaria corta	:	68



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Acometida domiciliaria : 25  
 larga :  
 Murete de concreto : 93  
 Conductor de cobre : Conductor concéntrico de 2x4 mm2

La obra está concluida y cuenta con Conformidad de Obra por parte de la Concesionaria Electrocentro S.A



### III. VALORIZACIÓN FINAL DE LA INVERSIÓN

La valorización física asciende a 100.00 % respecto al presupuesto contratado, donde el resumen de partidas ejecutadas materia del Contrato N° 119-2018-MDP-GM/ULP asciende a: **S/. 108,828.00** (Ciento ocho mil ochocientos veintiocho con 00/100 soles sin reajustes):

Cuadro N° 01

DESCRIPCIÓN	PARTIDAS QUE FALTAN CULMINAR	OBSERVACIONES A SUBSANAR
COSTO DIRECTO	S/ 27,894.10	S/ 48,595.20
GASTOS GENERALES	S/ 8,089.29	S/ 4,859.52
UTILIDAD	S/ 2,789.41	
<b>SUB. TOTAL</b>	<b>S/ 38,772.80</b>	<b>S/ 53,454.72</b>
FR		0.999996
<b>SUB. TOTAL</b>	<b>S/ 38,772.63</b>	<b>S/ 53,454.49</b>
I.G.V. (18.00 %)	S/ 6,979.07	S/ 9,621.81
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 45,751.70</b>	<b>S/ 63,076.30</b>
<b>TOTAL MONTO CONTRACTUAL</b>		<b>S/ 108,828.00</b>

### IV. LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

La Ejecución Presupuestal asciende a un monto de S/ 108,828.00 soles, conforme al siguiente cuadro:

Cuadro N° 02

CONCEPTO	CONTRATO N° 119-2018-MDP-GM/ULP		
	CANTO FINAL DEBEA	MONTO PAGADOS	SALDOS POR PAGAR
<b>1 ADELANTOS</b>	<b>S/ 0.00</b>	<b>S/ 0.00</b>	<b>S/ 0.00</b>
ADELANTO DIRECTO	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
ADELANTO DE MATERIALES	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
<b>2 MONTO DE VALORIZACIÓN</b>	<b>S/ 92,227.12</b>	<b>S/ 92,227.12</b>	<b>S/ 0.00</b>
VALORIZACIÓN SIN REAJUSTE RED P/ RED S	S/ 92,227.12	S/ 92,227.12	S/ 0.00
<b>3 REAJUSTE</b>	<b>S/ 0.00</b>	<b>S/ 0.00</b>	<b>S/ 0.00</b>
POR OBRA PRINCIPAL	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCIÓN POR RETRASO	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
<b>4 AMORTIZACIONES</b>	<b>S/ 0.00</b>	<b>S/ 0.00</b>	<b>S/ 0.00</b>
AMORTIZACIÓN ADELANTO DIRECTO	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
AMORTIZACIÓN ADELANTO DE MATERIALES	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
<b>5 DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE</b>	<b>S/ 0.00</b>	<b>S/ 0.00</b>	<b>S/ 0.00</b>
POR ADELANTO EFECTIVO	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
POR ADELANTO MATERIALES	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
<b>6 MONTO BRUTO VALORIZ. REAJUSTADO (1+2+3-4-5)</b>	<b>S/ 92,227.12</b>	<b>S/ 92,227.12</b>	<b>S/ 0.00</b>
<b>7 OTROS</b>	<b>S/ 0.00</b>	<b>S/ 0.00</b>	<b>S/ 0.00</b>
RETENCIONES	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
<b>8 LIQUIDACIÓN NETA SIN IGV (6+7)</b>	<b>S/ 92,227.12</b>	<b>S/ 92,227.12</b>	<b>S/ 0.00</b>
<b>9 IGV</b>	<b>S/ 16,600.88</b>	<b>S/ 16,600.88</b>	<b>S/ 0.00</b>
18% (LIQUIDACIÓN NETA)	S/ 16,600.88	S/ 16,600.88	S/ 0.00
<b>10 COSTO FINAL DE OBRA (8+9)</b>	<b>S/ 108,828.00</b>	<b>S/ 108,828.00</b>	<b>S/ 0.00</b>
<b>11 RESUMEN DE COSTOS</b>			
DESCRIPCIÓN	POR APLICAR	APLICADO	A CARGO DEL CONTRATISTA
MAYOR VALORIZACIÓN DEL CONTRATISTA	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
MAXIMA PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO	S/ 10,882.80		S/ 10,882.80
TOTAL DEUDA CONTRATISTA			S/ 10,882.80
NOTA: EL CONTRATISTA ENTREGA AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO LA FIANZA POR EL MONTO DE S/ 10,882.80 SOLES EMITIDO POR EL BCP- CON CODIGO N° D375-00017642 EL CUAL DEBE SER EJECUTADO			

Que, mediante Informe N° 100-2023-MDP/GM-OSLP/MCJ-D de fecha 30 de enero del 2023, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Marino Chávez Jeri, habiendo revisado y evaluado la documentación presentada por el Jefe de la Unidad de Liquidación (e) Ing. Joaquín Vila Huamán, concluye solicitando se apruebe mediante acto resolutivo la Liquidación del Contrato de Ejecución N° 119-2018-MDP-



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

## GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



GM/ULP, correspondiente a la empresa PRESTACIONES MÚLTIPLES WIL S.A.C., ejecutor de obra del Proyecto: "Instalación del Sistema de Electrificación Rural en la Localidad de Tambo del Ene, Distrito de Pichari, La Convención, Cusco", con CUI N° 2199156;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC, y la designación con Resolución de Alcaldía N°01-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 119-2018-MDP-GM/ULP correspondiente a la ejecución del Proyecto: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LA LOCALIDAD DE TAMBO DEL ENE, DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION, CUSCO", con CUI N° 2199156, por el monto de inversión de S/ 108,828.00 (CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 SOLES), ejecutado por la Empresa PRESTACIONES MÚLTIPLES WIL S.A.C. con RUC N° 20408127417, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección de la Oficina de Administración y Finanzas, implementar acciones para la ejecución de APLICACIÓN DE LA PENALIDAD MÁXIMA POR MORA por el monto de S/. 10,882.80 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 80 /100 SOLES) a la Empresa PRESTACIONES MÚLTIPLES WIL S.A.C. con RUC N° 20408127417, materia del Contrato N° 119-2018-MDP-GM/ULP, correspondiente a la ejecución del Proyecto: "Instalación del Sistema de Electrificación Rural en la Localidad de Tambo del Ene, Distrito de Pichari, La Convención, Cusco", con CUI N° 2199156, en atención al Informe Técnico N° 02-2023-MDP/GM-OSLP-ULP/JVHT-J del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos e Informe N° 100-2023-MDP/GM-OSLP/MCJ-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la Oficina de Administración y Finanzas ejecutar Carta Fianza entregada al perfeccionamiento del contrato por el monto de S/. 10,882.80 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 80 /100 SOLES), emitido por el BCP- con código N° D375-00017642 del proyecto "Instalación del Sistema de Electrificación Rural en la Localidad de Tambo del Ene, Distrito de Pichari, La Convención, Cusco", con CUI N° 2199156, en atención al Informe Técnico N° 02-2023-MDP/GM-OSLP-ULP/JVHT-J del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Liquidación de Proyectos efectuar la Liquidación Técnica Financiera total del proyecto "Instalación del Sistema de Electrificación Rural en la Localidad de Tambo del Ene, Distrito de Pichari, La Convención, Cusco", con CUI N° 2199156.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a la Unidad de Liquidación de Proyectos, Unidad de Contabilidad la implementación y el cumplimiento de lo dispuesto.

**ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Sistema de la Entidad, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez  
GERENTE MUNICIPAL